

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2019

C.E.046-2019

Doctor

SERGIO FLOREZ RONCANCIO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Av. Dorado No. 51- 80

Ciudad

Asunto: Informe de cesión de derecho económicos

Respetado Doctor:

BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA, identificada con cedula de ciudadanía 52.864.379 de Bogotá, actuando en calidad de Liquidadora y Representante Legal de la sociedad **CIUADELA SALUD S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL** ordenada mediante auto proferido en audiencia contenido en acta No. 400-000001 del 2 de Enero de 2017, por la Superintendencia de Sociedades; respetuosamente, me permito informar que:

1. A través del memorial 2017- 01- 2431124 del 5 de mayo de 2017, la suscrita Liquidadora presentó al Despacho los contratos de prestación de servicios de contador público, apoyo administrativo y vigilancia prestados por ORIENTACION Y SEGURIDAD C.T.A.
2. En auto 400- 009604 del 5 de junio de 2017, el Juez Concursal objeto todos los contratos de prestación de servicios presentados por la Liquidadora. Dicho acto administrativo fue objeto de recurso de reposición.
3. En auto 400- 013146 del 12 de septiembre de 2017, la Superintendencia de Sociedades resolvió el recurso de reposición en el sentido de no objetar los contratos del Contador Público y del servicio de vigilancia del inmueble.
4. El 31 de Julio de 2019 ORIENTACION Y SEGURIDAD C.T.A. informó la cesión de los derechos económicos a la sociedad ATALAYA SECURITY GROUP LTDA, los cuales fueron adquiridos por producto del reconocimiento, calificación y graduación de los créditos a su favor en los procesos de reorganización y liquidación judicial de la sociedad CIUADELA SALUD S.A. con NIT. 830.044.454-0, incluidos los gastos de administración al 31 de julio de 2019.

En consecuencia, me permito informar la situación acaecida con el contrato de vigilancia celebrado con ORIENTACION Y SEGURIDAD C.T.A., sin que dicho acto afecte la prestación de los servicios contratados. Adjunto copia del contrato de cesión para los fines pertinentes.

Cordialmente,



BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA

C.C. 52.864.379

Liquidadora CIUADELA SALUD S.A.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA



Al contestar cite:
2019-01-349541

Fecha: 25/09/2019 16:28:03
Remitente: 52864379 - BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA

Folios: 3

CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS

Entre los suscritos: **ORIENTACION Y SEGURIDAD C.T.A. en liquidacion**, identificada con Nit. 830.105.349-8, cooperativa de trabajo asociado, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **GILBERTO ESPITIA GARZON** identificado con cédula de ciudadanía número 19.475.848, quien en el presente documento se denomina **EL CEDENTE**, por una parte, y por la otra la sociedad **ATALAYA SECURITY GROUP LTDA**, identificada con Nit. 860.035.200-8, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **BERSELI MATEUS** con cédula de ciudadanía 19.110.478, quién en el presente documento se denominará **LA CESIONARIA**; manifestamos que celebramos el presente contrato de cesión de derechos económicos, que se rige por las siguientes clausulas, y en lo no previsto, por las normas establecidas en materia civil:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

PRIMERA. OBJETO. EL CEDENTE cede y transfiere a **EL CESIONARIO** la totalidad de los derechos económicos adquiridos por producto del reconocimiento, calificación y graduación de los créditos a su favor en los procesos de reorganización y liquidación judicial de la sociedad **CIUDADELA SALUD S.A. con NIT. 830.044.454-0**, incluidos los gastos de administración al 30 de junio de 2019.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL CEDENTE declara que el precio total de la cesión es por valor de **\$800.914.376**, los cuales serán pagaderos al **CEDENTE** o a quien represente sus derechos, de forma total por **LA CESIONARIA** una vez se haga efectivo el reconocimiento de los créditos y gastos en los procesos de reorganización y liquidación judicial de la sociedad **CIUDADELA SALUD S.A. con NIT. 830.044.454-0** avocado por la Superintendencia de Sociedades.

TERCERA. EXISTENCIA DEL DERECHO ECONOMICO. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que por el presente contrato se transfieren y no haberlos enajenado o cedido por acto anterior. En todo caso **EL CEDENTE** responderá ante a **LA CESIONARIA** por la existencia del crédito que le transfiere mediante este documento, el cual se supedita a las reglas del concurso previstas en la Ley 1116 de 2006.

CUARTA. CONSENTIMIENTO. EL CEDENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, de forma libre, espontáneamente y sin que medie vicio en su consentimiento como dolo, fuerza o error, que transfiere la totalidad de los derechos económicos mencionados en la cláusula primera de este documento a **LA CESIONARIA**.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. Las partes acuerdan que para su perfeccionamiento y legalización el presente contrato requiere de la firma de las partes contratantes.

SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. y se recibirán notificaciones por parte de **EL CEDENTE** en la dirección Carrera 28B No. 79-25 piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C. y, por parte de **LA CESIONARIA** en la calle 102A No. 49-15 en la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia, se suscribe el presente acuerdo, en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un días (31) del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019) en dos (2) folios y dos (2) originales del mismo tenor.

EL CEDENTE

GILBERTO ESPITIA GARZON

Representante legal **ORIENTACION Y SEGURIDAD C.T.A** en liquidación.

LA CESIONARIA

BERSELI MATEUS

Representante legal **ATALAYA SECURITY GROUP LTDA**

19

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO Y FIRMA

Ante el Notario 19 del Circulo de **BOGOTÁ D.C.**
Compareció:

1491-7b/00184

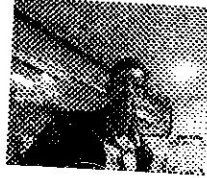
MATEUS RUIZ BERSELI

quien se identifico con: **C.C.19110478**

y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C., 2019-09-20 11:01:17

Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento.

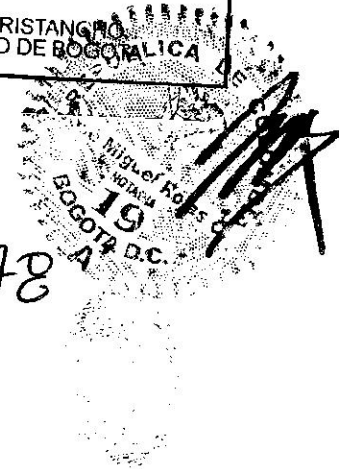


JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANGRO
NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA:



M. Ruiz Bersele
CC 19110478



10166



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1966

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

GILBERTO ESPITIA GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019475848 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8hm58y9mc8lr
17/09/2019 - 13:52:26:673



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



RICARDO JOSÉ CUBIDES TERREROS
Notario cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8hm58y9mc8lr